Marcos Paz.-

1 2 DIC 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para Las Municipatidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027);

La Resolución Nº RESO-2022-320-GDEBA-MDAGP por la cual se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz;

El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz para la refacción, puesta en valor y ampliación del predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3375/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e igsumos para ejecutar obra por lotes de refacción, puesta en valor y ampliación de predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz".-

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades fruticola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.



Que el Ministerio ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados.

Que mediante resolución Nº RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se dispuso la creación del Programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y consumo de alimentos bonaerenses a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y Municipios para crear, ampilar y fortalecer mercados y ferías de alimentos fijas o itinerantes.-

Que la venta directa del productor a los consumidores es eje central del Programa y viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad.

Que resulta necesario seguir ampliando el cumplimiento a mayor escala de los objetivos del Programa, avanzar hacia la creación de mercados fijos como espacios de comercialización que permitan el funcionamiento continuo, independiente de variables climáticas y con una mayor oferta de productos que refuercen la producción y el consumo.

Que en tal marco el Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027) busca acercar a productores/as con los consumidores mejorando espacios y la logistica de la comercialización mayorista y minorista a través de medidas tales como instalación de mercados fijos de alimentos.

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra es necesario que la Provincia trabaje conjuntamente con los municipios en proyectos de obras de construcción, refacción y/o puesta en funcionamiento de dichos mercados.

Que con fecha 30 de mayo del corriente año el Municipio de Marcos Paz réalizó una presentación al Ministerio de Desarrollo Agrario solicitando un subsidio para llevar a cabo la obra de referencia.

Que el proyecto impulsado posibilitará la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comerciatización, aumentando la oferta de alimentos a precios accesibles que le permita ahorrar a cientos de miles de bonacrenses.

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Marcos Paz firmaron un convenio por el cual se otorgará un subsídio por la suma de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00) para financiar el proyecto de obra de refacción, puesta en valor y ampliación del predio municipal ubicado en la diagonal Monteagudo de nuestro distrito con el objeto de que funcione altí el Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz.-

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" entendiéndose este, como el precio máximo por el cual el Ministerio financiará el presente proyecto.

Que en caso de que el costo total de la ejecución supere la suma total del subsidio, el Municipio asume el compromiso de abonar la diferencia.-

Que la obra consiste en:

Lote N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio total estimado por lote
1	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar trabajos pretiminares y movimientos de suelo	912 m2	\$ 4.048,31	\$ 3.692.053,78
	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de estructura y cubierta metálica	912 m2	\$ 36.666,49	\$ 33.439.831,20

3	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de cerramiento metálico	950 m2	\$ 24.683,34	\$ 23.449.168,52
4	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar instalación eléctrica	1 servicio	\$ 2.385.596,50	\$ 2.385.596,50

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

Que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días corridos desde la firma del Acta de Inicio de obras.

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos sesenta y dos millones novecientos sesenta y sels mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$62.966.650,00).

Que mediante el Decreto DEM Nº 4122-2022 de fecha 14 de Octubre del corriente se llamó a Licitación Publica Nº 41/2022 y se estableció como fecha para el acto de apertura de sobres el día 14 de Noviembre de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.-

Que llegado el día de apertura de sobres no se presentó ningún oferente, en consecuencia, no fue posible realizar la correspondiente comparativa de ofertas.

Que atento a lo descripto ut supra, se debió realizar un segundo llamado del presente proceso en los mismos términos que el primero.

Que mediante el Decreto DEM N°4764/2022 con fecha 18 de Noviembre del corriente, se estableció como fecha de apertura de ofertas del segundo liamado a Licitación Pública Nº 41/2022 el día 12 de Diciembre de 2022 a las 09 30 he -

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez; además, se realizaron nuevamente, las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local.

Que llegado el día de apertura de sobres del segundo llamado se presentó un solo oferente a saber, la firma Lile S.A., imposibilitando realizar la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.

Por la expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

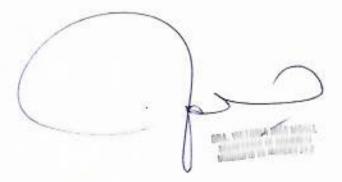
ARTÍCULO 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 41/2022.- Declárese desierta la Licitación Pública N°41/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra por lotes de refacción, puesta en valor y ampliación de predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz", por no haberse presentado oferentes en el primer llamado y haberse presentado solo un oferente en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo, registrese, publiquese, y cumplido archivese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5º .- De forma.-



AGRIM. RICARDO PEDRO CURTACIONAL INTENDENTE MUNICAPAL

TEC. PARIO MATIAS IRAZIANAS.

** RESCRETARRO SEYTIRA DE VIMONICIPIO DE MARTICO TO E

REGISTRO